Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Adquisición de equipos Rad 8 Durridge para el monitoreo de gas Radón en zonas volcánicas por parte de la Dirección de Geoamenazas del Servicio Geológico Colombiano

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto a contratar debe clasificarse en cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), relacionados a continuación:

Clasificación	**Segmentos**	**Familias**	**Clase**
CÓDIGO	**41000000**	**41110000**	**41113100**
NOMBRE	Equipos y suministros de laboratorios, de medición, de observación y pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores y monitores de gas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cantidad
1	Sistema Rad 8 Analizador electrónico de Radón de Nueva Generación, con todos los accesorios estándar, y RAD8 CAPTURE LITE Incluye CAPTURE PRO 8 con CAPTURE CLOUD, software de análisis y gráficos RAD8, licencia de usuario final de por vida de una sola vez para la versión 8 Kit de Accesorios para Radón en Agua Kit de Accesorios para Radón en Agua RAD H2O Sonda de Gas del Suelo de Acero Inoxidable, con Válvula de Cierre de Agua la versión robusta de DRYSTIK con bomba sin escobillas Modelo ADS-3R-14 Evitar que el agua entre en el DRYSTIK y otros dispositivos sensibles. Muestra de roca natural Unidad Marca: Durridge	3

3. **SOPORTE TÉCNICO**

El contratista brindará entrenamiento del manejo y operación del equipo, software, calibración, cambio de consumibles, en la sede Manizales del SGC.

El contratista se compromete a prestar asesoría técnica permanente durante toda la vigencia del contrato, brindando acompañamiento en el manejo de los equipos y sus aplicaciones, así como atención oportuna (no mayor a 3 días) a las consultas que se le formulen por correo electrónico, vía telefónica o de manera presencial . Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad de servicio remoto de diagnóstico, incluyendo la intervención de personal técnico de fábrica cuando sea necesario. Adicionalmente, el contratista deberá otorgar una garantía mínima de un año para los equipos suministrados, la cual cubrirá defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.

4. **SISTEMA DE GESTIÓN**

El contratista deberá cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato.

5. **TIEMPO DE RESPUESTA A QUEJAS POR PARTE DEL USUARIO:**

El contratista debe comprometerse con la firma del contrato a atender y responder las dudas o problemas que surjan durante la operación del equipo, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles.

6. **LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:**

El equipo y elementos que lo componen deben ser entregados por el contratista instalados y en funcionamiento en:

Sede	Dirección	Ciudad
OVSManizales	Av 12 octubre #15-47	Manizales

7. **PLAZO DE ENTREGA:**

El término de ejecución estimado será hasta el 20 de febrero de 2026, a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato derivado de este proceso precontractual.

8. FORMA DE PAGO

El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en UN ÚNICO PAGO después del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de la factura incluidos impuestos, certificación de cumplimiento y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023.